



REGLAMENTO DE CONVIVENCIA

COLEGIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN ESPECIAL
“TORRE MONREAL” DE TUDELA

CURSO ESCOLAR 2018-2019

Aprobado por el Consejo Escolar el 27 de junio de 2019

INDICE

1.- NORMAS DE CONVIVENCIA COMO CONCRECCION DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO.

2.- CLASIFICACION DE LAS CONDUCTAS Y APLICACIÓN DE MEDIDAS EDUCATIVAS.

2.1.- Conductas contrarias a la convivencia:

- 2.1.1.- Conductas contrarias a la convivencia.
- 2.1.2.- Medidas educativas de aplicación ante conductas contrarias a la convivencia.

2.2 .- Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia:

- 2.2.1.- Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.
- 2.2.2.- Medidas educativas de aplicación ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.
- 2.2.3.- Circunstancias a tener en cuenta para la aplicación de medidas educativas.

3.- PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS EDUCATIVAS:

- 3.1.- Ante conductas contrarias a la convivencia.
- 3.2.- Ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.
- 3.3.- Suspensión de asistencia al centro.

4.- IMPLICACIÓN, DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES, MADRES O REPRESENTANTES LEGALES DEL ALUMNADO.

- 4.1.- Implicación y compromiso de las familias.
- 4.2.- Derechos de los padres, madres o representantes legales.
- 4.3.- Responsabilidades de los padres, madres o representantes legales.

El Decreto Foral 47/2010, de 23 de agosto, de derechos y deberes del alumnado y de la convivencia en los centros educativos no universitarios públicos y privados concertados de la Comunidad Foral de Navarra es el marco normativo utilizado para el desarrollo del Reglamento de Convivencia del Centro.

El Decreto Foral 47/2010 establece los derechos y deberes de los alumnos y las alumnas, que son los mismos para todos ellos, sin más distinciones que las concreciones derivadas de su edad.

La concreción del Reglamento de Convivencia en nuestro centro parte de la base de que todo el alumnado escolarizado presenta necesidades educativas especiales de muy diversa naturaleza asociada a discapacidad intelectual, con niveles de desarrollo muy heterogéneo, con necesidades de apoyo muy variadas y, en algunos casos, con problemas o alteraciones del comportamiento o la personalidad.

Alguna de las normas de convivencia que resultan de la concreción de los derechos del alumnado serán ejercidas por sus padres, madres o representantes legales; De la misma manera, alguna de las normas de convivencia que resultan de la concreción de los deberes del alumnado serán exigidas a sus padres, madres o representantes legales.

En el presente documento las conductas se clasifican en 2 niveles de riesgo: las que se definen como conductas contrarias a la convivencia y las gravemente perjudiciales para la convivencia, y quedan establecidos los procedimientos, en cada caso, para la aplicación de las medidas educativas de acuerdo con el Decreto Foral 47/2010.

No obstante, se considera que a una parte del alumnado de nuestro centro no se le puede atribuir el sentido y la intencionalidad necesaria para tipificar alguna de sus conductas como gravemente perjudiciales para la convivencia, aunque los hechos lo sean. Por otra parte, para que las medidas educativas con nuestro alumnado tengan alguna posibilidad de éxito deben ser entendidas y asociadas al hecho ocurrido, para ello, las medidas deben ser explicadas y aplicadas de forma inmediata para que se les pueda dar significado y, con ello, poder modificar su conducta, que es la finalidad que se pretende

Por los motivos expuestos, no podemos establecer protocolos donde los procesos son tan largos que resultan ineficaces ya que impiden que los alumnos/as establezcan la relación necesaria entre su conducta y la consecuencia (medida educativa) y, por tanto, no se consigue modificar la conducta. Los procesos que, en ocasiones, generan discrepancias con las medidas educativas que el centro propone dan lugar a iniciar procedimientos con alegaciones, recusaciones, reclamaciones, resoluciones, etc., que se demoran en el tiempo excesivamente para ser efectivos con nuestro alumnado.

Por todo ello, el procedimiento que se establece en este Reglamento para la aplicación de medidas educativas es sencillo e inmediato, contribuyendo así a lograr el objetivo para el que se llevan a cabo. El Decreto Foral 47/2010 establece los procedimientos "acordados y ordinarios", en nuestro caso se descartan por considerar que no son ajustados a nuestra realidad.



1.- NORMAS DE CONVIVENCIA

CONCRECCIÓN DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO

Derechos del alumnado / Normas de convivencia

a) A recibir una **Formación** en el respeto a los derechos y libertades fundamentales

| Derechos del alumnado (Artículo 4 del Decreto Foral 47/2010) | Normas de convivencia del colegio |
|---|---|
| a.1) La educación en la tolerancia y libertad, así como en la prevención de conflictos y resolución pacífica de los mismos. | Contribuiremos a crear un ambiente positivo de dialogo y respeto, evitando la crítica, la ofensa y actitudes violentas. Los conflictos se deben resolver de forma pacífica, en caso necesario avisaremos al profesor-tutor para que nos escuche y nos ayude a buscar una buena solución. |
| a.2) La educación en los principios y valores democráticos, así como el respeto a la dignidad de la persona, sea cual sea su condición. | Se respetarán por igual las opiniones de todos y todas, tomando decisiones por mayoría. Todos somos personas y, por serlo, nos debemos respeto sin tener en cuenta otra condición. |

b) A recibir una **formación integral** que contribuya al pleno desarrollo

| Derechos del alumnado (Artículo 4 del Decreto Foral 47/2010) | Normas de convivencia del colegio |
|--|--|
| b.1) Educación en capacidades que permitan el máximo desarrollo personal en las diferentes áreas curriculares y la integración social. | Cada alumno tendrá una programación individual anual con objetivos en términos de capacidades, para cada una de las áreas curriculares, que posibiliten el máximo desarrollo personal posible, haciendo especial hincapié en su integración social y comunitaria. |
| b.2) Educación adaptada a la diversidad de capacidades e intereses de los alumnos y alumnas | En la elaboración de las programaciones individuales se tendrán en cuenta las capacidades de partida del alumno y alumna así como sus intereses y preferencias. |
| b.3) Educación emocional que facilite afrontar adecuadamente las relaciones interpersonales. | En la práctica educativa se tendrá especialmente en consideración el trabajo sistemático de las habilidades sociales y las relaciones interpersonales que favorezcan la integración social del alumnado. |
| b.4) Desarrollo de actividades docentes con fundamento técnico y didáctico. | Se propiciará la participación en todas las actividades educativas programadas por los profesores dentro del colegio y fuera del mismo. |
| b.5) Orientación escolar, personal y profesional de acuerdo con sus aptitudes, capacidades e intereses. | Los/as tutores/as junto con el/la Orientador/a conocerán las aptitudes, capacidades e intereses de los alumnos y alumnas ofreciéndoles un adecuado asesoramiento para su desarrollo educativo a lo largo de toda su escolaridad, puntualmente en las promociones de etapa y una ajustada orientación al término de la escolaridad. |

c) A ser respetado o respetada

| Derechos del alumnado (Artículo 4 del Decreto Foral 47/2010) | Normas de convivencia del colegio |
|--|--|
| c.1) Respeto a la intimidad | En todo momento se respetará la integridad e intimidad del alumnado del centro sin distinción alguna. |
| c.2) Respeto a las convicciones ideológicas, religiosas y morales manifestadas por padres, madres o tutores. | Se tendrán en cuenta y respetarán las convicciones ideológicas, religiosas y morales expresadas por las familias, tanto en la toma de decisiones organizativas como de funcionamiento del colegio, y será un principio básico en la práctica educativa diaria con el alumnado. |
| c.3) Respeto a la diferencia y a la diversidad de todas las personas. Ambiente de convivencia positiva que fomente el respeto y la solidaridad. | Se dará valor positivo a las diferencias personales, a la diversidad de capacidades, niveles de desarrollo, necesidades de ayuda... propiciando el máximo respeto y compañerismo entre todos los alumnos y alumnas. |
| c.4) Protección contra cualquier tipo de agresión: física, emocional, moral, etc.. | La organización de colegio y el trabajo de todos los profesionales intentará evitar cualquier tipo de agresión, prestando especial atención al alumnado más vulnerable en aquellas situaciones con mayor riesgo de que ocurran: gran grupo, ocio, salidas, entradas, desplazamientos, tiempos de espera, ...). |
| c.5) Confidencialidad en el tratamiento de datos personales. | En todo momento se guardará la máxima reserva y confidencialidad en relación con el tratamiento de datos de carácter personal. Los informes con contenido personal se guardarán, bajo llave, en Enfermería, Orientación o Dirección (según proceda), éstos profesionales velarán por su correcta utilización y custodia, no podrán ser fotocopiados ni entregados a terceras personas. |

d) A ser valorado o valorada con objetividad

| Derechos del alumnado (Artículo 4 del Decreto Foral 47/2010) | Normas de convivencia del colegio |
|---|--|
| d.1) Conocer los aspectos básicos de las programaciones didácticas. | A principio de cada curso, los tutores/as informarán a los padres, madres o tutores de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de la programación de aula y de los especialistas de sus hijos/as. |
| d.2) A ser informado sobre la evolución de su proceso de aprendizaje y de las decisiones que se adopten en función de la misma. | Los padres, madres o tutores serán informados de la evolución de sus hijos/as en las fechas de evaluación (febrero y junio), se entregará boletín de notas por escrito y se mantendrá una reunión individual en ambas evaluaciones. Las familias serán informadas de las decisiones que se adopten en relación con la evolución de sus hijos: promociones de etapa, itinerario en post-obligatoria, alta o baja en logopedia y estimulación, etc. |
| d.3) Poder solicitar aclaraciones y presentar reclamaciones sobre las calificaciones y decisiones que se adopten. | Además de las fechas de evaluación las familias pueden solicitar entrevistas con el tutor/a o especialistas de su hijo/a para poder aclarar o reclamar la información y decisiones que se adoptan. |

e) A participar en la vida del centro

| Derechos del alumnado (Artículo 4 del Decreto Foral 47/2010) | Normas de convivencia del colegio |
|---|---|
| e.1) Libertad de expresión respetuosa de opiniones. | Los tutores/as promoverán con todo el alumnado que sea posible la posibilidad de expresar su opinión, de manera respetuosa, sobre aquello que le afecte a nivel escolar, aportando opiniones, propuestas, etc. |
| e.2) Utilización de medios de conciliación y mediación para la resolución de conflictos | El alumnado contará con el apoyo de los profesionales tutor/a para ayudarle a resolver positivamente los problemas y/o conflictos que pueda tener en el colegio, además se facilitará el que pueda llevar a la Comisión de Convivencia aquellos temas que requieran la toma de decisiones de importancia. |

f) A ser educado o educada en igualdad de oportunidades y a la protección social

| Derechos del alumnado (Artículo 4 del Decreto Foral 47/2010) | Normas de convivencia del colegio |
|--|---|
| f.1) Recibir protección y apoyos para compensar desigualdades, carencias o desventajas. | Los tutores en coordinación con el resto de profesionales del centro se ocuparán de conocer posibles situaciones de desigualdad, carencia o desventaja y de adoptar las medidas internas o, en su caso, con servicios externos para ofrecer las ayudas necesarias para compensarlas. |
| f.2) Protección en los casos de infortunio familiar o accidente. | En aquellos casos que se considere necesario el tutor/a comunicará la situación al Orientador para que lleve a cabo la intervención necesaria para la ayuda a favor de alumnado en caso de infortunio familiar o accidente. |
| f.3) Prestar especial atención al alumnado víctimas de violencia de género o de acoso escolar. | Los profesionales del centro estarán informados de aquellos alumnos que hayan sido víctimas de violencia de cualquier tipo, prestando una atención acorde a las circunstancias, en cada caso. En reuniones de tutoría se acordarán pautas de actuación concretas siempre que sean necesarias. Se establecerá una coordinación y trabajo estrecho con las familias de cara a resolver adecuadamente las circunstancias concretas de cada alumno/a. |
| f.4) Protección en casos de indicio razonable o confirmación de cualquier tipo de maltrato, negligencia o desprotección. | Todos los profesionales debemos velar por la protección del alumnado ante indicios razonables o confirmación de maltrato, negligencia o desprotección, en estos casos se actuará de acuerdo a los protocolos existentes. |

g) A la protección y promoción de la salud

| Derechos del alumnado (Artículo 4 del Decreto Foral 47/2010) | Normas de convivencia del colegio |
|--|---|
| g.1) Promoción de hábitos saludables en la vida. | Los profesores incluirán en las programaciones del alumnado objetivos relacionados con los hábitos saludables, siempre que sea posible. En clase de educación física y en el ocio se trabajarán y promocionarán de manera específica actividades encaminadas a la mejora de la calidad de vida y a una vida sana. |
| g.2) Promoción de hábitos alimentarios sanos. | Se fomentará el consumo de alimentos sanos, tanto en el almuerzo como en la comida, siempre en coordinación con las familias. Se recomendará traer almuerzo saludable a diario. Se trabajará con la empresa de comidas para mantener unos menús sanos y equilibrados. La hoja mensual de menús se colgará en la web del colegio para que las familias estén informadas y puedan complementar la alimentación de sus hijos/as de manera adecuada. |

h) A la educación en igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres

| Derechos del alumnado (Artículo 4 del Decreto Foral 47/2010) | Normas de convivencia del colegio |
|--|--|
| h.1) El desarrollo de capacidades, habilidades y actitudes para lograr la mayor autonomía e independencia personal posible, en los diferentes entornos en los que transcurre y va a transcurrir su vida. | Las programaciones del alumnado y por consiguiente la práctica educativa en cada una de las etapas, incorporará de manera prioritaria elementos que permitan al alumnado alcanzar el mayor nivel posible de autonomía e independencia personal en los diferentes entornos, incluido el doméstico, sin distinción entre chicos y chicas. |
| h.2) La consideración de igual valor a hombres y mujeres. | Se tratará a chicos y chicas con igual valor, |
| h.3) La utilización de un lenguaje no sexista y el respeto por la diversidad de estilos de comunicación. | Se empleará un lenguaje no sexista en el colegio y se trabajará especialmente con aquellos alumnos con los que sea necesario erradicarlo. Se respetarán siempre los diferentes estilos y formas de comunicación del alumnado, le daremos valor positivo a todas aquellas formas de comunicación aumentativa o alternativa utilizadas: signos, tablet, ... |
| h.4) La consolidación de la madurez personal, social y moral para actuar responsablemente en sus relaciones personales y afectivo-sexuales. | Se trabajará con el alumnado aspectos educativos que les ayuden a su desarrollo personal y adoptar comportamientos responsables en las relaciones con chicos y chicas. |

Deberes del alumnado / Normas de convivencia

a) Estudiar deber fundamental de los alumnos y las alumnas

| Deberes del alumnado (Artículo 4 del Decreto Foral 47/2010) | Normas de convivencia del colegio |
|---|---|
| a.1) Asistencia y participación activa en todas las actividades escolares obligatorias. | <p>La asistencia al colegio es obligatoria para todo el alumnado, tanto a clase como a las actividades programadas para la etapa y a las actividades complementarias incluidas en la Programación General Anual.</p> <p>Se deberán justificar todas las faltas de asistencia a través de una nota firmada por los padres.</p> <p>Se deben respetar las normas de funcionamiento de centro en relación con la asistencia</p> |
| a.2) Puntualidad y respeto a los horarios de las actividades del centro. | <p>Las horas de salida del alumnado son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Las 14:00 horas (al final de clase, antes de comer). ▪ Las 15:00 horas (después de comer). ▪ Las 16:30 horas (al finalizar la jornada escolar). <p>Para lograr un buen funcionamiento del colegio y la correcta atención a todo el alumnado, no se podrá salir en horario diferente al señalado.</p> <p>Cuando un alumno/a no asiste a primera hora de la mañana y va a llegar más tarde por un motivo razonable y piense comer en el colegio debe avisar.</p> <p>Los alumnos/as que van a llegar más tarde al colegio o aquellos que se van a ausentar durante algún periodo lectivo podrán entrar al colegio con el debido justificante cuando lleguen.</p> <p>Si no tienen justificante podrán entrar durante los periodos de cambio de clases, en el recreo o al final de la jornada lectiva de mañana. No se podrán incorporar durante el desarrollo de los periodos de clase.</p> <p>Con carácter general los alumnos/as no saldrán del colegio ni regresarán al mismo durante los periodos de mediodía.</p> <p>Los familiares tienen la obligación de acudir puntuales a recoger a los alumnos/as tanto al colegio como a las paradas del autobús.</p> <p>Los retrasos al colegio deberán ser justificados por escrito por sus familiares. Caso de persistir las faltas de puntualidad, el profesor tutor/a citará a la familia para corregir esta situación, en la medida de sus posibilidades.</p> |
| a.3) Estudio y esfuerzo para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. | <p>El alumnado debe demostrar una actitud de esfuerzo en el desarrollo de todas las actividades educativas y de constancia en el trabajo para lograr el máximo desarrollo personal posible en todas sus capacidades.</p> |
| a.4) Ejercicio de los hábitos referentes al descanso, alimentación e higiene. | <p>Los alumnos y alumnas acudirán al colegio debidamente aseados/as, descansados/as, y alimentados adecuadamente, en su caso, serán sus padres, madres o tutores, los que velarán por ello. Después de la actividad de Educación Física todo el alumnado se aseará, con las ayudas necesarias.</p> <p>De acuerdo con las normas de piscina, después de la actividad de piscina todo el alumnado se duchará, con las ayudas necesarias en cada caso.</p> |

b) Respetar la labor educativa y la autoridad de los profesionales

| Deberes del alumnado (Artículo 4 del Decreto Foral 47/2010) | Normas de convivencia del colegio |
|---|---|
| b.1) Respetar la labor educativa de los profesionales del colegio. | Cumplir en todo momento las indicaciones y/o instrucciones de todos los profesionales del colegio o la de aquellos que presten sus servicios en el mismo, garantizando el desarrollo adecuado de la labor de los diferentes profesionales en todo el horario escolar y en todos los entornos. |
| b.2) Realizar los trabajos o tareas encomendadas por los profesionales. | Hacer los trabajos o tareas encomendadas por los profesionales respetando el tiempo indicado y esforzándose por lograr el mejor resultado posible. |

c) Participación y colaboración de manera positiva en la mejora de la convivencia escolar

| Deberes del alumnado (Artículo 4 del Decreto Foral 47/2010) | Normas de convivencia del colegio |
|---|---|
| c.1) Cumplir las normas de organización y funcionamiento y las normas de convivencia. | Respetar la organización y funcionamiento establecidos en el colegio, manteniendo una conducta personal que permita mantener un clima adecuado de convivencia entre todos los miembros de la Comunidad Educativa: respetar los toques de sirena para la entrada, salida y cambios de clase, recreos, actividad de bar, comedor, etc., respetar los tiempos de espera mostrando un comportamiento adecuado en cada una de estas situaciones. |
| c.2) Tener un comportamiento adecuado que permita y favorezca el derecho al estudio de sus compañeros y compañeras. | Ayudar a mantener un ambiente que permitan a los compañeros y compañeras estudiar y trabajar en buenas condiciones: guardando silencio en clase, escuchando las explicaciones, respondiendo de manera adecuada, sin gritar, sin hacer ruidos, etc. |
| c.3) Participar y colaborar para favorecer el desarrollo de todas las actividades del colegio. | Participar en las actividades programadas en cada entorno: clase, piscina, gimnasio, logopedia, taller, comedor, patio, sala de ocio, etc., colaborando con los distintos profesionales para ayudar al correcto desarrollo de las actividades propuestas. |
| c.4) Participar, en la medida de sus posibilidades, en la prevención y en la resolución pacífica y justa de los conflictos. | Evitar comportamientos y actitudes personales que puedan provocar enfrentamientos y conflictos con los demás. En caso de producirse un problema entre compañeros intentar solucionarlo pacíficamente y, si es necesario, buscar la ayuda y mediación de un profesional cercano evitando generar violencia o agresiones. |
| c.5) Ofrecer y presta ayuda a quienes la precisen. | Manifestar una conducta personal de ayuda a los compañeros/as más vulnerables, indefensos, necesitados de apoyo por distintas causas... |

d) Respetar a las personas

| Deberes del alumnado (Artículo 4 del Decreto Foral 47/2010) | Normas de convivencia del colegio |
|--|--|
| d.1) Tratar de forma respetuosa a los demás. | Relacionarse siempre de forma educada y respetuosa tanto con los compañeros y compañeras como con los profesionales del colegio. |
| d.2) Practicar una actitud pacífica, rechazando la violencia. | Tener una actitud tranquila, tolerante y comprensiva en la relación con los demás. |
| d.3) Respetar las convicciones religiosas de los demás, así como la dignidad personal, integridad e intimidad de todas las personas. | Respetar las ideas y creencias de todas las personas, así como la dignidad personal, integridad e intimidad de toda la Comunidad Educativa y de quienes prestan sus servicios a la misma. Evitar discriminación por raza, sexo, religión, opinión o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social. |
| d.4) Respetar los bienes de todas las personas. | En ningún caso se pueden coger los bienes que pertenecen a otras personas: miembros de la Comunidad Educativa, aquellos que prestan sus servicios a la misma, personas que nos visitan, etc. Si se encuentran se deben entregar en secretaría. |

e) Conservar y utilizar adecuadamente las instalaciones, equipamiento mobiliario y materiales del centro y del transporte escolar

| Deberes del alumnado (Artículo 4 del Decreto Foral 47/2010) | Normas de convivencia del colegio |
|--|--|
| e.1) Respetar y cuidar las instalaciones, el equipamiento del centro y los distintos materiales empleados en la actividad educativa. | Es obligación de todos cuidar el material, mobiliario e instalaciones del centro, manteniendo siempre el mejor estado de conservación y utilización. Al finalizar los periodos de recreo se deben recoger los materiales de juego utilizados: balones, porterías, juegos de mesa, álbumes de fotos, etc., así como apagar el ordenador y la tele, si se ha encendido. |
| e.2) Cuidar la limpieza del centro. | Se pondrá el mayor cuidado en mantener limpias todas las instalaciones del centro (aulas, pasillos, baños, gimnasio, comedor...etc) evitando arrojar papeles, restos de bocadillos y otros residuos. Hacer uso adecuado del agua y la energía, separando residuos, etc. |

f) Asistir al colegio con la vestimenta y la higiene personal adecuadas

| Deberes del alumnado (Artículo 4 del Decreto Foral 47/2010) | Normas de convivencia del colegio |
|--|---|
| f.1) Utilizar una indumentaria adecuada para la asistencia a un centro educativo. | Los alumnos y alumnas acudirán al colegio con la indumentaria adecuada para la realización de todas las actividades educativas que se desarrollan ese día. |
| f.2) Respetar las indicaciones del centro educativo en relación con la indumentaria. | <p>Los tutores/as indicarán, por escrito, a los padres, madres o tutores la ropa, calzado, materiales, etc. que cada alumno/a necesita para la correcta realización de las actividades específicas como: Ed. Física, piscina, salidas, etc.</p> <p>Todo el alumnado debe traer la ropa de piscina y Ed. Física dentro de bolsas de plástico, ya que después de usada o mojada la ropa debe ir en bolsas.</p> <p>Todo el alumnado debe traer ropa de recambio al colegio: ropa interior, camiseta, pantalón ya que lo largo del curso surgen muchos imprevistos.</p> <p>En caso de que un alumno/a lleve ropa, toallas, etc. del colegio a casa, la familia debe devolverla lavada, siempre, inclusive la ropa interior, lo antes posible.</p> |
| f.3) Practicar hábitos adecuados de higiene y limpieza personal. | <p>Es necesario practicar la higiene personal a diario acudiendo al colegio aseados, con ropa y calzado limpios.</p> <p>En el colegio los alumnos/as se lavarán las manos antes del almuerzo y de la comida, al ir al baño y siempre que una actividad lo requiera.</p> <p>Después de la comida se lavarán y cepillarán los dientes.</p> <p>Después de la clase de Educación Física habrá aseo y después de la piscina habrá ducha. <u>La ducha y el aseo son actividades destinadas a potenciar los hábitos de higiene y cuidado corporal, que forman parte de los objetivos curriculares.</u> Todo el alumnado deberá traer al colegio todo lo necesario para estas actividades, cada curso se les comunicará puntualmente tanto los enseres como los días.</p> <p>Si un alumno/a se hace pis o cacas encima se le cambiará, para ello contaremos con la ropa necesaria.</p> <p>Los alumnos/as que usan pañal tendrán marcado en su horario los cambios que correspondan.</p> <p>Se evitará usar o intercambiar útiles de higiene personal</p> <p>En caso de aparición de piojos se pondrá en marcha el protocolo existente en el centro.</p> |

2.-CLASIFICACIÓN DE LAS CONDUCTAS Y APLICACIÓN DE MEDIDAS EDUCATIVAS

2.1.- Conductas contrarias a la convivencia.

2.1.1.- Conductas contrarias a la convivencia.

2.1.2.- Medidas educativas de aplicación ante conductas contrarias a la convivencia.

| 2.1.1.- Conductas CONTRARIAS a la convivencia (Artículo 4 del Decreto Foral 47/2010) | 2.1.2.- Medidas educativas |
|--|---|
| a) Falta de Puntualidad | <p>A la entrada al colegio, se da un margen de 5 minutos para la entrada, de las 9:00 h. hasta las 9:05 h. A esta hora se cerrarán las puertas. El alumnado que llegue tarde (sin justificar) no podrá entrar hasta el cambio de clases. El alumnado que haya llegado tarde por causa justificada (consulta médica) podrá entrar.</p> <p>Cuando un alumno/a llega tarde en un cambio de clase, a la entrada del recreo, etc., deberá recuperar el tiempo perdido en el recreo, si procede. El profesional que ponga la medida será quien se encargue del alumno/a para que la cumpla.</p> |
| b) Faltas injustificadas de asistencia al colegio. | <p>Diariamente los tutores llevarán un control de la asistencia de todos los alumnos de su grupo, de acuerdo con el registro de centro.</p> <p>En los casos necesarios se aplicará el Plan contra el absentismo: <u>Plan de intervención</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Primera intervención: Tutor/a <ul style="list-style-type: none"> ▪ En caso de inasistencia de 2 faltas injustificadas al mes, el tutor/a llamará por teléfono a la familia una vez conocidos los motivos se acuerda un plan para corregirlos con el tutor/a. Se considera falta a la ausencia durante la jornada completa, la acumulación de dos medias jornadas en distintos días, o la acumulación de faltas de puntualidad por 5 periodos de clase. ▪ El tutor/a mantendrá una entrevista con la familia para resolver la situación, siempre que sea necesario. ▪ Se dejará constancia de las gestiones realizadas, por escrito. 2) Segunda intervención: J. Estudios / Orientador/a <ul style="list-style-type: none"> ▪ En caso de inasistencia hasta 4 faltas injustificadas al mes, se llamará por teléfono a la familia una vez conocidos los motivos se acuerda un plan para corregirlos con el tutor/a. ▪ Se enviará carta a la familia de acuerdo al anexo correspondiente del Dpto. de Educación. ▪ Se mantendrá una entrevista con la familia para resolver la situación, si procede. ▪ Si no se resuelve se contactará con SSBB ▪ Se dejará constancia de las gestiones realizadas y la respuesta obtenida en un expediente del alumno absentista, de acuerdo con el anexo correspondiente. 3) Condiciones para el paso a la Red Asistencial <ul style="list-style-type: none"> ▪ No haber obtenido resultados positivos con la intervención desde el centro. ▪ Índice de absentismo igual o superior al 20%. ▪ Realizar informe del caso con la propuesta de actuación a llevar a cabo en el siguiente nivel de actuación. ▪ Informar a la Comisión contra el Absentismo del paso al siguiente nivel de actuación (envío simultáneo del anexo II del Dpto. de Educación a SSBB y a la Comisión). |

| 2.1.1.- Conductas CONTRARIAS a la convivencia (Artículo 4 del Decreto Foral 47/2010) | 2.1.2.- Medidas educativas |
|--|---|
| c) Asistencia reiterada a clase sin el material necesario con responsabilidad del alumno/a. | Hablar con la familia haciendo ver la necesidad de los materiales. A la tercera vez no se realizará la actividad que le falte el material y tendrá que traer la tarea hecha al día siguiente. En el caso de Ed. Física y piscina el centro facilitará el material mínimo imprescindible, a la tercera vez que suceda no realizará la clase. |
| d) Manifestaciones expresas contrarias a la dignidad de las personas y a sus derechos. | Privar al alumno/a del tiempo de recreo, o del ocio después de comer. Si es reiterativo, suspensión de participar en actividades extraescolares y/o complementarias, en todo o en parte, privarle de participar en la actividad de "bar" escolar. El alumno/a tendrá que pedir disculpas. El profesional que ponga la medida será quien se encargue del alumno/a para que la cumpla e informará al tutor/a. |
| e) Falta de respeto a la autoridad de los profesionales del colegio o desobediencia hacia quienes presten sus servicios en el mismo. Trato incorrecto o desconsiderado hacia los profesionales del colegio o desobediencia hacia quienes presten sus servicios en el mismo. | Privar al alumno/a del tiempo de recreo, o del ocio después de comer. Si es reiterativo, suspensión de participar en actividades extraescolares y/o complementarias, en todo o en parte, privarle de participar en la actividad de "bar" escolar. El alumno/a tendrá que pedir disculpas. El profesional que ponga la medida será quien se encargue del alumno/a para que la cumpla e informará al tutor/a. |
| f) Decir palabrotas | Explicar la importancia de hablar correctamente. Analizar lo que ha pasado, hacerle razonar, hablar con tranquilidad, si hay enfado resolverlo en otros momentos y trabajar esto. Se advierte 2 veces antes de tomar medidas, tiempo fuera de la actividad, si es necesario, o utilizar el tiempo de recreo. |
| g) Entrar al mismo baño dos compañeros/as juntos | Dejar claro que al baño se va solo/a, siempre que pueda por su nivel de autonomía. Informar o pedir permiso para ir al baño. Utilizar el recreo del alumno/a y/o del ocio antes de comer. |

| 2.1.1.- Conductas CONTRARIAS a la convivencia (Artículo 4 del Decreto Foral 47/2010) | 2.1.2.- Medidas educativas |
|---|---|
| h) Mentir o dar información falsa intencionadamente a los profesionales del centro. | Privar al alumno/a del tiempo de recreo, o del ocio después de comer. Si es reiterativo, suspensión de participar en actividades extraescolares y/o complementarias, en todo o en parte, privarle de participar en la actividad de "bar" escolar. El alumno/a tendrá que pedir disculpas. El profesional que ponga la medida será quien se encargue del alumno/a para que la cumpla e informará al tutor/a. |
| i) Llevar o utilizar equipos, materiales, prendas o aparatos prohibidos: teléfonos móviles, tabletas, cámaras de fotos, vídeos, videojuegos...etc. | Se incautarán aquellos objetos no autorizados que les serán devueltos a los padres, madres o tutores. Si sucede más de tres veces, se devolverá a final de semana, mes, trimestre o curso. |
| j) Incumplimiento de las normas de centro relativas a la indumentaria. | Informar a la familia. Si se trata de la utilización de gorras, cadenas, cinturones peligrosos, etc., se retendrán y se devolverá en el momento apropiado a la familia. |
| k) Descuido de la higiene, la limpieza y el aseo personal. | Informar a la familia, trabajar en clase la importancia del aseo (privarle de la actividad, ej. piscina, Ed. Física... mirar normas de piscina). En caso de descuido reiterado, se notificará a/ la profesora/a de Servicios a la Comunidad por si fuera necesario intervenir, caso de desprotección. |
| l) Deterioro leve, causado de manera intencionada, de las instalaciones o material del centro, transporte escolar o pertenencias de otras personas. | Informar a la familia. Reponer, limpiar o reparar el deterioro en tiempo de recreo u ocio después de la comida. Pagar el material estropeado, el coste debe recaer en el alumno, privarle de su "paga", si la tiene, del dinero del bar, etc. El coste a determinar, según cada caso. |
| m) Ensuciar las instalaciones, el transporte escolar y de los lugares visitados con el centro. | El alumno limpiará la suciedad en los tiempos de recreo u ocio después de la comida, o ayudará a la persona que lo vaya a limpiar. |
| n) Fumar o consumir bebidas alcohólicas dentro del recinto escolar, transporte escolar o durante la realización de actividades organizadas por el centro. | Hablar con la familia. Usar el tiempo de recreo y/o de ocio después de la comida, si es reiterado no participar en actividades complementarias, total o parcialmente. |
| o) No entregar a los padres, madres o tutores la información del centro dirigida a ellos. | Informar a la familia. Si pasa más de 3 veces usar el tiempo de recreo del alumno/a. |

2.-CLASIFICACIÓN DE LAS CONDUCTAS Y APLICACIÓN DE MEDIDAS EDUCATIVAS

2.2.- Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

2.2.1.- Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

2.2.2- Medidas educativas de aplicación ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

| 2.2.1.- Conductas Gravemente Perjudiciales para la convivencia | 2.2.2.- Medidas educativas |
|---|--|
| a) Pegar o pelearse con los compañeros/as | <p>Privarle de participar en la actividad de "bar" escolar o en actividades complementarias y/o extraescolares. Pedir disculpas públicamente.</p> <p>Tomar medidas extraordinarias:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Separación física de los compañeros/as 2) Cambio temporal de grupo 3) Suspensión temporal del derecho a utilizar el comedor escolar. 4) Suspensión temporal del derecho a asistir al colegio. Para adoptar esta medida será necesario el acuerdo del profesional implicado, el tutor/a y el orientador/a. Se seguirá el protocolo establecido en este Reglamento. 5) Si la conducta es reiterada (2 veces/curso): <ul style="list-style-type: none"> • Establecer pautas concretas de actuación con el alumno/a o, en caso necesario, un Programa de Apoyo Conductual Positivo¹. |
| b) Perder el respeto completamente a un profesor o trabajador del centro, de forma intencionada. Insultar gravemente, ofender gravemente, agredir ... | <p>Privarle de participar en la actividad de "bar" escolar o en actividades complementarias. Pedir perdón públicamente.</p> <p>Tomar medidas extraordinarias:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Separación física de los compañeros/as 2) Cambio temporal de grupo 3) Suspensión temporal del derecho a utilizar el comedor escolar. 4) Suspensión temporal del derecho a asistir al colegio. Para adoptar esta medida será necesario el acuerdo del profesional implicado, el tutor/a y el orientador/a. Se seguirá el protocolo establecido en este Reglamento. 5) Si la conducta es reiterada (2 veces/curso): <ul style="list-style-type: none"> • Establecer pautas concretas de actuación con el alumno/a o, en caso necesario, un Programa de Apoyo Conductual Positivo¹. |
| c) Maltratar a un compañero/a más débil aprovechándose de su "superioridad" física. Amenazar, coaccionar de forma intencionada. | <p>Privarle de participar en la actividad de "bar" escolar o en actividades complementarias. Pedir perdón públicamente.</p> <p>Tomar medidas organizativas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Separación física de los compañeros/as 2) Cambio temporal de grupo 3) Suspensión temporal del derecho a utilizar el comedor escolar. 4) Suspensión temporal del derecho a asistir al colegio. Para adoptar esta medida será necesario el acuerdo del profesional implicado, el tutor/a y el orientador/a. Se seguirá el protocolo establecido en este Reglamento. 5) Si la conducta es reiterada (2 veces/curso): <ul style="list-style-type: none"> • Establecer pautas concretas de actuación con el alumno/a o, en caso necesario, un Programa de Apoyo Conductual Positivo¹. |
| d) Romper o realizar destrozos en las instalaciones, mobiliario, materiales..., del centro, autobuses, bienes de compañeros o profesionales. | <p>Reponer o ayudar a reparar los destrozos, en tiempo "libre" del alumno: recreo u ocio.</p> <p>Pagar el material o bienes estropeados, el coste debe recaer en el alumno.</p> <p>El coste se estudiará en cada caso.</p> <p>Si la conducta es reiterada (2 veces):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Establecer pautas concretas de actuación con el alumno/a o, en caso necesario, un Programa de Apoyo Conductual Positivo¹. |

| 2.2.1.- Conductas Gravemente Perjudiciales para la convivencia | 2.2.2.- Medidas educativas |
|---|---|
| e) Sustraer objetos y pertenencias del centro o de cualquier persona, intencionadamente. | Devolver los objetos sustraídos, pedir disculpas. En caso de no devolver, pagar el importe de lo sustraído. Privar del tiempo de recreo del alumno y/o del ocio después de comer. Privarle de participar en actividades extraescolares y/o complementarias. Establecer pautas concretas de actuación con el alumno/a o, en caso necesario, un Programa de Apoyo Conductual Positivo ¹ . |
| f) Grabar y difundir imágenes, textos o sonidos de la vida escolar, sin autorización. | Informar al alumno/a de la gravedad de las consecuencias que puede tener esta conducta. Eliminar toda imagen, texto...difundido o tomado sin permiso. Disculparse ante el resto de compañeros. Si es grave, privarle de la participación en alguna actividad complementaria de grupo o de etapa. |
| g) Ser testigo de una conducta grave o muy grave y no informarlo al tutor o Dirección del centro. | Hablar con el alumno/a sobre la importancia y consecuencias de su silencio, encubrimiento. Facilitar al alumno de más canales de comunicación además del tutor/a: orientador/a, jefatura de estudios, responsable de convivencia. |
| h) Conductas de insubordinación, de forma intencionada. | Privarle de participar en actividades extraescolares y/o complementarias. Establecer pautas concretas de actuación con el alumno/a o, en caso necesario, un Programa de Apoyo Conductual Positivo ¹ . |
| i) Reiteración de conductas contrarias a la convivencia | Privarle de participar en actividades extraescolares y/o complementarias. Establecer pautas concretas de actuación con el alumno/a o, en caso necesario, un Programa de Apoyo Conductual Positivo ¹ . |

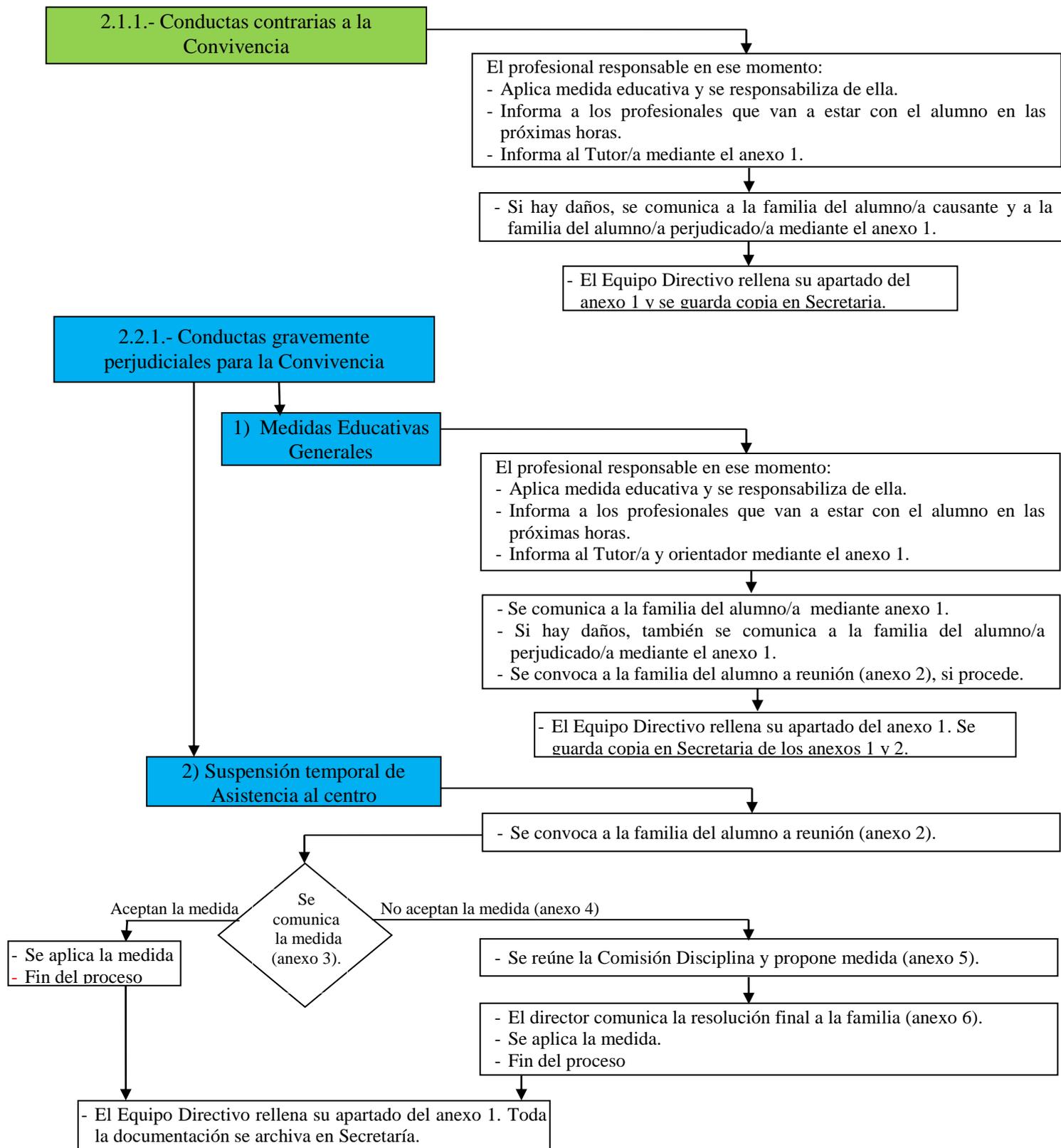
¹ En situaciones de alto riesgo para la seguridad, en las que las medidas educativas no han dado resultado, los programas específicos de Apoyo Conductual Positivo podrán contemplar medidas extraordinarias de prevención y/o intervención. Dichas medidas se aplicarán con el orden de prioridad señalado a continuación:

- 1) La adaptación física del aula para evitar elementos de riesgo.
- 2) La modificación de la composición del grupo de alumnos y/o del profesorado que lo atiende.
- 3) La necesidad de contar con un refuerzo personal específico dentro del aula.
- 4) El establecimiento de un plan específico de evacuación del aula en situaciones de riesgo.
- 5) La no participación del alumno/a en actividades grupales: recreos, complementarias, extraescolares.
- 6) La no utilización de servicios complementarios: comedor y/o transporte.
- 7) La atención individualizada del alumno/a, en parte del horario lectivo o en su totalidad.
- 8) La adaptación extraordinaria del aula de atención individualizada para evitar elementos de riesgo.
- 9) La utilización de un aula sin estímulos en situaciones de extrema gravedad.
- 10) La contención física –inmovilización- del alumno/a para evitar agresiones que puedan poner en riesgo su seguridad y la del resto de personas del colegio.

Protocolo de medidas de contención ante episodios de agresividad grave con violencia hacia las personas y/o objetos, que suponen un riesgo alto para la seguridad del propio alumno o de las demás personas:

- 1) *La aplicación de estas medidas ha de obedecer a razones absolutamente justificadas que se entienden excepcionales en el contexto de la convivencia del centro, con una ocurrencia poco frecuente. Tendrán por tanto carácter extraordinario, serán proporcionales al riesgo existente y se mantendrán sólo por el tiempo estrictamente necesario.*
- 2) *Las familias de alumnos/as que puedan ser susceptibles de tener que aplicarles este protocolo serán informadas del mismo y deberán firmar que han sido informadas. Posteriormente a una intervención también serán debidamente informadas.*
- 3) *Las medidas contempladas en este protocolo serán informadas a todos los profesionales del centro, y se incluirán en el Plan de acogida. Se informará sobre aquellos alumnos que pueden presentar episodios de agresividad con conductas violentas.*
- 4) *El objetivo que se pretende conseguir con la contención física, es salvaguardar la salud y seguridad tanto del propio alumno/a como del resto de compañeros y profesionales del centro y ayudar al alumno/a a recuperar la calma.*
- 5) *Cuando se produce una situación de agresividad grave de un alumno/a con riesgo para la seguridad de las personas, lo primero que se realizará es la evacuación del lugar de todas las personas en riesgo, dejando solo al alumno/a agresivo.*
- 6) *Si el alumno/a agresivo mantiene una conducta de riesgo y no responde a los intentos de calmarle, se aplicarán medidas de contención física. La intervención la realizarán 3 profesionales, sujetando brazos, piernas y cabeza, cada uno de ellos. Estos profesionales serán los que se encuentren en ese momento más próximos al alumno (profesores o cuidadores). Se avisará a un miembro del Equipo Directivo o enfermera que actuará de coordinador/a y observador.*
- 7) *La actuación de los profesionales será inmediata, enérgica, utilizando la fuerza justa necesaria, evitando que se produzca cualquier daño. Se procurará no hablar con el alumno. Observarán su estado de agitación, ritmo cardíaco, posibles convulsiones. Se irá relajando la inmovilización de forma progresiva, en la medida que el alumno/a se vaya tranquilizando.*
- 8) *Si el alumno/a no se consigue relajar y existe alto riesgo para su seguridad o la de los demás, se trasladará al aula sin estímulos, si es posible, en la que permanecerá el mínimo tiempo necesario hasta su regulación y siempre bajo supervisión de un profesional que garantizará su seguridad. Se llamará al 112 en caso necesario.*
- 9) *Los profesionales que han realizado la intervención junto con el coordinador registrarán por escrito su intervención, el desencadenante de la conducta agresiva, el desarrollo del protocolo, el resultado obtenido y unas observaciones en las que se recoja cualquier otra información relevante y propuestas de mejora del protocolo.*

3.- PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS EDUCATIVAS



3.1.- Procedimiento para la aplicación de medidas educativas ante conductas CONTRARIAS a la convivencia

Para decidir las medidas educativas a aplicar, en cada caso, se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias:

Favorables al alumno/a

- El reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta.
- La falta de intencionalidad.
- La petición de disculpas.
- El ofrecimiento de reparación del daño causado.
- El hecho de no haber sido aplicadas medidas educativas con anterioridad.

Desfavorables para el alumno/a

- La intencionalidad.
- La premeditación.
- La reiteración de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro.
- Las acciones que impliquen discriminación o abuso de cualquier tipo.
- Las actuaciones contrarias a los derechos de los demás.

Criterios

- a) Todas las conductas contrarias a la convivencia se pondrán en conocimiento del profesor tutor/a del alumno/a el mismo día de conocerse. Esta comunicación se hará por escrito a través del documento correspondiente (anexo 1).
- b) La aplicación de las medidas educativas ante conductas contrarias a la convivencia corresponde al profesional que sea responsable en ese momento. Este profesional cumplimentará el parte de incidentes (anexo 1) y se responsabilizará de que el alumno/a cumpla la medida impuesta supervisándola directamente, si no es posible lo hará el tutor/a.
- c) Las medidas se aplicarán de la forma más inmediata posible y serán proporcionales al hecho ocurrido.
- d) Contra las medidas educativas ante conductas contrarias a la convivencia no cabe reclamación alguna.

Procedimiento

1. El profesional que ha sido testigo de la conducta aplicará la medida educativa que corresponde de acuerdo con el presente Reglamento de Convivencia y se responsabilizará de ella.
2. Si el alumno/a se encuentra nervioso, alterado y existe riesgo de que pueda producirse un problema posterior, el profesional informará de lo sucedido a los profesionales con los que va a estar posteriormente el alumno/a para que sean conocedores de la situación y adopten las medidas preventivas oportunas.
3. El profesional informará al tutor/a mediante el anexo 1. Si se han producido daños a un compañero/a, se enviará copia del anexo 1 a la familia del alumno causante y a la familia del alumno/a perjudicado/a.
4. Se dejará copia del anexo 1 en secretaria.
5. En los casos de reiteración de conductas contrarias a la convivencia se diseñarán programas de Apoyo Conductual Positivo.
6. Si se cree necesario, se puede realizar una reunión de Unidad de Apoyo educativo.

3.2.- Procedimiento para la aplicación de medidas educativas ante conductas GRAVEMENTE PERJUDICIALES para la convivencia

Para decidir las medidas educativas a aplicar, en cada caso, se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias:

Favorables al alumno/a

- El reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta.
- La falta de intencionalidad.
- La petición de disculpas.
- El ofrecimiento de reparación del daño causado.
- El hecho de no haber sido aplicadas medidas educativas con anterioridad.

Desfavorables para el alumno/a

- La intencionalidad.
- La premeditación.
- La reiteración de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro.
- Las acciones que impliquen discriminación o abuso de cualquier tipo.
- Las actuaciones contrarias a los derechos de los demás.

Criterios

- a) Todas las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia se pondrán en conocimiento del profesor tutor/a del alumno/a y orientador, el mismo día de conocerse. Esta comunicación se hará por escrito a través del parte de incidentes **(anexo 1)**.
- b) La adopción de medidas educativas ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia corresponde al profesional responsable en ese momento.
- c) Todas las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y las medidas educativas aplicadas se pondrán en conocimiento del padre, madre o representantes legales del alumno/a mediante el correspondiente parte de incidentes **(anexo 1)**. La familia será convocada a una reunión **(anexo 2)**, para informarle sobre la situación y la medida educativa aplicada en los casos oportunos.
- d) Las medidas se aplicarán de la forma más inmediata posible y serán proporcionadas al hecho ocurrido, el alumno deberá comprenderlas. Las medidas serán las contempladas en este Reglamento.
- e) En los casos de suspensión temporal de asistencia al centro, la familia será convocada a una reunión **(anexo 2)** para informarle sobre la situación y comunicarle la medida educativa aplicada **(anexo 3)**.

Procedimiento General

1. El profesional que ha sido testigo de la conducta aplicará la medida educativa que corresponde de acuerdo con el presente Reglamento de Convivencia y se responsabilizará de ella.
2. Si el alumno/a se encuentra nervioso, alterado y existe riesgo de que pueda producirse un problema posterior, el profesional informará de lo sucedido a los profesionales con los que va a estar posteriormente el alumno/a para que sean conocedores de la situación y adopten las medidas preventivas oportunas.
3. El profesional informará al tutor/a y orientador mediante el anexo 1. Se comunicará lo sucedido a la familia del alumno/a mediante el anexo 1.
4. Si se han producido daños a un compañero/a, se enviará copia del anexo 1 a la familia del alumno perjudicado/a.
5. Se convocará a una reunión a la familia del alumno causante mediante el anexo 2, si procede.
6. Se dejará copia del anexo 1 y del anexo 2 en secretaría.
7. En los casos de reiteración de conductas contrarias a la convivencia se diseñarán programas de Apoyo Conductual Positivo.
8. Si se cree necesario, se puede realizar una reunión de Unidad de Apoyo educativo.

3.3.- Suspensión Temporal de Asistencia al centro.

Procedimiento ante suspensión temporal de asistencia al centro

1. El profesional que ha sido objeto de la conducta informará al tutor/a y orientador mediante el anexo 1.
2. Si el alumno/a se encuentra nervioso, alterado y existe riesgo de que pueda producirse un problema posterior, el profesional informará de lo sucedido a los profesionales con los que va a estar posteriormente el alumno/a para que sean conocedores de la situación y adopten las medidas preventivas oportunas.
3. El tutor/a, orientador y profesional perjudicado adoptarán conjuntamente la propuesta de suspender temporalmente al alumno/a de asistir al centro.
4. Se convocará a la familia a una reunión mediante el anexo 2. En esa reunión se comunicará a la familia la propuesta de suspensión temporal de asistencia al centro debidamente motivada mediante anexo 3.
5. Si la familia acepta la medida, ésta se aplicará y se dará por finalizado el proceso.
6. Si la familia no acepta la medida debe presentar reclamación mediante el anexo 4, en el plazo de un día lectivo a contar desde el día de la comunicación de la conducta observada al alumno/a y la medida educativa que se le aplica. La reclamación se hará llegar a la Comisión de Disciplina del Consejo Escolar del Centro que está constituida por:
7. Se convocará reunión de la Comisión de Disciplina del Consejo Escolar que, a la vista de la reclamación, propondrá al Director/a la confirmación de la medida inicialmente propuesta, la modificación o anulación de la misma mediante el anexo 5. Dicha propuesta se realizará a la mayor brevedad posible.
8. El director/a resolverá y notificará por escrito su resolución final de forma inmediata mediante el anexo 6. Se aplicará la medida. Se dará por finalizado el procedimiento.

Archivo de la documentación y cancelación de la anotación registral

1. Toda la documentación correspondiente a la tramitación del procedimiento de aplicación de medidas educativas por conductas gravemente perjudiciales para la convivencia de un alumno/a ante la Comisión de Disciplina se archivará en secretaría.

4.- IMPLICACIÓN, DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES, MADRES O REPRESENTANTES LEGALES DEL ALUMNADO.

- 4.1.- Implicación y compromiso de las familias.
- 4.2.- Derechos de los padres, madres o representantes legales.
- 4.3.- Responsabilidades de los padres, madres o representantes legales.

4.1.- implicación y compromiso de las familias

Corresponde a los padres, madres o representantes legales, como primeros responsables de la educación de sus hijos e hijas, adoptar las medidas oportunas, solicitar la ayuda correspondiente y colaborar con el centro para que el proceso educador se lleve a cabo de forma adecuada. Asimismo responderán de la asistencia, tanto a clase como a las actividades programadas, de sus hijos e hijas, y pondrán todos los medios para que lleven a cabo las tareas indicadas por el profesorado.

4.2.- Derechos de los padres, madres o representantes legales

1. Los padres y madres, o los representantes legales, en relación con la educación de sus hijos e hijas, tienen los derechos reconocidos en el artículo 4.1 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio.
2. El Departamento de Educación garantizará el ejercicio de los derechos mencionados en el punto anterior. Con especial atención garantizará el derecho de los padres y madres o representantes legales a participar en el proceso de enseñanza y aprendizaje de sus hijos e hijas, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la dirección del centro y al profesorado. Este derecho se concreta en:
 - a) Recibir información sobre el progreso del aprendizaje y la integración socioeducativa de sus hijos e hijas. En este sentido, los centros transmitirán a los padres, madres o tutores legales cuanta información sea necesaria sobre estos procesos. Esta información será veraz, real y ajustada sobre el ámbito escolar y con la debida reserva respecto a los datos e intereses que deban protegerse.
 - b) Conocer desde el inicio de curso los objetivos, contenidos, procedimientos de evaluación y criterios de evaluación, calificación y promoción, y recibir información y aclaraciones ante las reclamaciones que pudieran formular.
 - c) Conocer las medidas que les afectan del Plan de convivencia del centro, en especial la mediación escolar como método de resolución de conflictos, y participar, en su caso, en el diseño de las medidas y acuerdos que se formulen, así como presentar las reclamaciones que consideren oportunas conforme a la normativa vigente.
 - d) Ser oídos ante la toma de decisiones que afecten a la orientación, académica y profesional de sus hijos o hijas, sin perjuicio de la participación señalada en los puntos anteriores.
 - e) Participar en la organización, gobierno y valoración del funcionamiento del centro educativo, a través de la participación en el Consejo escolar y en la asociación de padres y madres (APYMAS).
 - f) Recibir información escrita (notificaciones), que se envíen desde dirección.

4.3.- Responsabilidades de los padres, madres o representantes legales

1. Los padres y madres, o los representantes legales, como primeros responsables de la educación de sus hijos/as, tienen las obligaciones establecidas en el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio:
 - a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos/as o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
 - b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
 - c) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
 - d) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con las familias, para mejorar el rendimiento de sus hijos.
 - e) Conocer, participar y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con los profesores y los centros.
 - f) Respetar y hacer respetar las normas establecidas por el centro, la autoridad y las indicaciones u orientaciones educativas del profesorado.
 - g) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.

4.3.- Responsabilidades de los padres, madres o representantes legales

2. La Administración educativa de la Comunidad Foral de Navarra, y el centro educativo en lo que le corresponda, velará por el cumplimiento de las responsabilidades indicadas en el apartado anterior y con especial interés velará por el cumplimiento de las siguientes:
 - a) Conocer la evolución del proceso educativo de sus hijos e hijas, estimularles hacia el aprendizaje e implicarse de manera activa en la mejora del rendimiento y, en su caso, colaborar con el centro en la corrección de determinadas conductas.
 - b) Mantener y favorecer una comunicación continua, directa y fluida con el centro.
 - c) Adoptar las medidas, recursos materiales y condiciones que garanticen la asistencia, el aprovechamiento y la participación de sus hijos e hijas en clase.
 - d) Ser puntuales al llevar y al recoger a sus hijos o hijas del centro.
 - e) Respetar y hacer respetar a sus hijos o hijas tanto la autoridad del profesorado como las normas que rigen en el centro escolar.
 - f) Colaborar en el fomento del respeto y el pleno ejercicio de los derechos y deberes de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
 - g) Conocer el carácter propio del centro y respetar y hacer respetar a sus hijos e hijas el Proyecto educativo del mismo.